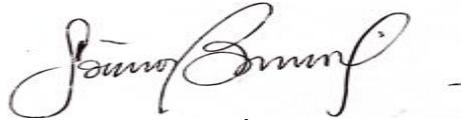


REFERENCIA: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTES: BEATRIZ MENDOZA RAMIREZ
DEMANDADOS: NELSON EDUARDO VEGA BARRAGAN
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2010-00104-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Del informe presentado por la Trabajadora Social del Despacho, se corre traslado por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del C.G.P..

A efectos de acceder a la pericia, los interesados podrán solicitarlo al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha revocado en proceso de revisión de interdicción la sentencia proferida en el proceso de interdicción de la referencia y de acuerdo con los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009, se convoca a audiencia para el día dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M) en lo que se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Se revisará el informe que sobre el estado actual de la persona con discapacidad deberá presentar el guardador designado.

Debe anexarse el mencionado informe valoración médico y psicológico

2. Se revisará el balance de cuentas del año dos mil veintiuno (2021) y dos mil veintidós (2022) que deberá presentar la guardadora.

Deberá aportarse cuadro columnario en formato Excel, recibos soporte de los gastos que se relacionen en el cuadro columnario y balance general.

La Asistente Social del Despacho deberá apoyar al guardador en la organización de la documentación que debe ser escaneado y enviado al correo electrónico del Juzgado con no menos de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia.

La audiencia se adelantará por la plataforma Lifesize. Por secretaría envíense los links correspondientes.

La audiencia en la que se proferirá sentencia dentro del proceso de revisión de interdicción se encuentra programada para el dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023) fecha en la que se le hará entrega de las cuentas rendidas en este trámite a la persona con discapacidad, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 038 del nueve (09) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA

Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1578248e7e15a5f5fcb7b399c774fb729778a46d4ff86a55524357ab029594**

Documento generado en 08/05/2023 04:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>